Expte. A.J. Nº 244 /12.

DICTAMEN A. J. Nº. 116.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CVE Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" AD REFERÉNDUM.-**

FECHA: 26/ENERO/2012.-

Atento al Dictamen (A.J.)-DGAF-D.O.C. Nº 010/2012 de fecha 23 de Enero de 2012, y considerando que no existen objeciones legales al respecto, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica es de la opinión que **Su Excelencia la SEÑORA MINISTRA,** puede suscribir el Proyecto de Resolución *"Por la cual se Acredita el supuesto de excepción y se Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2012 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos, para la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud", Ad Referéndum".*

Que, la situación se encuentra contemplada en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Articulo 33°** que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...* ***inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...*** *".*

En consecuencia, en atención al Dictamen de la DOC, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por VUESTRA EXCELENCIA.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Rosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NUMERO Nº 710 FECHA: 26 ENE 2012
HORA 11:28 FUNCIONARIO

Pacto por la Salud
"Peteî ñe`ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. N° 010/2012

A	:	**S.E. Dra. Esperanza Martínez, Ministra** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
De	:	**Abog. Gustavo Caballero Flecha, Director** Dirección Operativa de Contrataciones **Abog. Edgar E. Ruiz Torres, Asesor Jurídico** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC
REF	:	Parecer sobre aprobación de supuesto de excepción. Insumos Estratégicos.-
FECHA	:	23 de enero de 2012.-

Visto el pedido proveniente a través de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2012 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Ad-referéndum".

Que, el pedido se funda teniendo en cuenta la declaración desierta del llamado a Licitación Publica Nacional N° 25/12.

La Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud recalca la Urgencia de contar con dichos medicamentos e insumos considerando los niveles mínimos de stock de los mismos, por lo que aguardar un nuevo llamado a licitación acarrearía la falta de ellos y sus posteriores consecuencias.

Igualmente aclaran que las cantidades solicitadas son las estrictamente necesarias para apaliar la eventualidad de quedar desabastecidos, por el tiempo estimado.

En base a lo que mencionado resulta aplicable, a mi criterio el supuesto de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*** *En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

El presente llamado es AD REFERENDUM por lo que al momento de la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, se deberá contar indefectiblemente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Dirección Operativa de Contrataciones para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.	
Fecha: 24 ENE 2012	Hora: 12:00
Nº: 165.-	Firma: